PROCESO: OASI-006-2023

PRORROGA AL PLAZO No 1 DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 107 DEL 24 DE ENERO DE 2023.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.
NIT.	830513753-0
REPRESENTE LEGAL:	ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO
CEDULA DE CIUDADANIA:	75.098.380 EXPEDIDA EN MANIZALES (CALDAS)
OBJETO:	SERVICIO DE SOPORTE Y DESARROLLO A LA MEDIDA DEL SISTEMA COMERCIAL SIEC, QUE PERMITA GESTIONAR Y FORTALECER LA ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA Y GAS NATURAL DOMICILIARIO EN LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($281.130.555).
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES
PLAZO PRORROGA 1:	UN (1) MES

CONSIDERACIONES:

Que la Ing. **CLAUDIA PATRICIA FLOREZ** Asesora de Sistemas, quien actua en calidad de supervisor mediante documento de fecha 19 de diciembre de 2023 comunica al contratista la necesidad de suscribir prorroga al plazo y por ende solicita manifestar por escrito, si cuenta con la capacidad tecnica, administrativa y financiera para la ejecucion del mismo. **2)** Que el señor **ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO** quien actua en calidad de **R/L REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.** manifiesta mediante comunicación escrita que: *"Acepto la solicitud de adicional en tiempo a la orden de prestación de servicio No.107 de 2023"* **3)** Que mediante oficio de fecha 20 de diciembre de 2023, Asesora de Sistemas en calidad de supervisor del contrato, dirige comunicación a la Gerente General manifestando lo siguiente: *"De manera atenta se solicita dar tramite al adicional en tiempo de UN (01) MES a la orden de prestación de servicio No.107 de 2023 el cual se encuentra con fecha de terminación el proximo 31 de diciembre de 2023. Lo anterior es de vital importancia para culminar la totalidad de los desarrollos solicitados en el item 2 del contrato y que se requieren para dar continuidad a las actividades y normas regulatorias exigidas por los organos de vigilancia y control (SSDP y CREG)."* **4)** En consecuencia, la Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 20 de diciembre de 2023, realizar el prorroga al plazo N°1 de la Orden de Prestación de Servicios No.107 de 2023, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5.)** Que atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada a la Orden de Prestación de Servicios No.107 de 2023, la cual se regirá por las siguientes;

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar, el plazo pactado en la cláusula segunda de la Orden de Prestación de Servicios N°107 del 24 de enero de 2023.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **UN (1) MES,** el plazo pactado en la cláusula segunda de la Orden de Prestación de Servicios N°107 del 24 de enero de 2023., contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, el 31 de diciembre de 2023, la presente prorroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratante se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula QUINTA, en los términos de la presente prorroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prorroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCION AMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	La presente prorroga se perfecciona con la firma de las partes. Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II

Elaboró: Zulma Y Cala, Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P.